



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN DETERMINADOS CENTROS A PARTIR DEL CURSO 2020/2021.

La Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón, fija como uno de sus objetivos garantizar que las personas adultas puedan adquirir las titulaciones del sistema educativo no universitario mediante una oferta adaptada a sus necesidades y que permita la conciliación del estudio con la vida familiar y laboral.

A su vez, la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, introduce la modalidad semipresencial para la impartición de la Educación Secundaria para Personas Adultas. En su artículo 2, apartado 4 se determina que, con el fin de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional con el estudio, la Educación Secundaria para Personas Adultas se organiza de forma modular y podrá impartirse en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

De conformidad con su artículo 7 apartado 10, la modalidad semipresencial y la modalidad a distancia se organizarán de manera que cada estudiante pueda establecer su propio ritmo de aprendizaje. En todo caso, la organización de las enseñanzas en la modalidad semipresencial o a distancia permitirá que el alumnado pueda cursar cada nivel en un curso académico.

Por su parte, el artículo 14, apartado 2 establece que los centros docentes desarrollarán y completarán este currículo, adaptándolo a las características del entorno y a las necesidades y disponibilidades del alumnado. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo. Por otro lado, el apartado 5 del mismo artículo dispone que los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía y siempre en el marco del currículo, podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo o formas diferentes de organización curricular.

El Anexo II de la citada Orden ECD/1693/2019 determina la duración y distribución horaria semanal de los módulos de los ámbitos de la Educación Secundaria para Personas Adultas en sus modalidades presencial y semipresencial. Su artículo 14, apartado 6 concreta que los centros autorizados para la impartición de la Educación Secundaria para Personas Adultas en modalidad presencial podrán solicitar autorización para la impartición de la modalidad semipresencial.

Con fecha 24 de enero de 2020, la Directora General de Planificación y Equidad dictó instrucciones sobre el proceso de autorización de la modalidad semipresencial de Educación Secundaria para Personas Adultas en Centros



Públicos y Centros autorizados de Educación de Personas Adultas, en las que se recogen los requisitos y el proceso a seguir para solicitar dicha autorización, así como las condiciones de la puesta en marcha y efectos en el caso de ser autorizados.

Debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecía la suspensión de plazos administrativos.

No obstante, la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su apartado décimo, la derogación de la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos, con efectos desde el 1 de junio de 2020.

En su virtud, se publican, con fecha 3 de junio de 2020, las Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se modifica el calendario y las actuaciones previstas en los procesos de autorización de lenguas propias de Aragón y de la modalidad semipresencial de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos, aulas de autoaprendizaje y centros autorizados de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciéndose, en su instrucción Segunda punto 2, el plazo de presentación de solicitudes de autorización de la modalidad semipresencial de Educación Secundaria para Personas Adultas hasta el 24 de junio de 2020.

A la finalización de dicho plazo de presentación, se recibieron solicitudes por parte de cinco centros de la provincia de Zaragoza. En las provincias de Huesca y Teruel no se recibió ninguna solicitud.

Por su parte, el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón de acuerdo con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 13 de mayo de 2020 el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza emitió informes favorables para la autorización de la modalidad de la ESPA semipresencial a partir del curso 2020-21 en el CPEPA Emilio Navarro (Utebo) y CPEPA Exea (Ejea de los Caballeros) con entradas en la Dirección General de Planificación y Equidad nº 1447 y 1448 a fecha 26 de junio de 2020.

Con fecha 16 de junio de 2020 el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza emitió informes favorables para la autorización de la



modalidad de la ESPA semipresencial a partir del curso 2020-21 en el CPEPA Marco Valerio Marcial (Calatayud) y CEPA Codef-Adunare (Zaragoza) con entradas en la Dirección General de Planificación y Equidad nº 1445 y 1446 a fecha 26 de junio de 2020.

Con fecha 8 de septiembre de 2020 el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza emitió informe favorable para la autorización de la modalidad de la ESPA semipresencial a partir del curso 2020-21 en el CPEPA Margen Izquierda (Zaragoza) con entrada en la Dirección General de Planificación y Equidad nº 1809 a fecha 17 de septiembre de 2020.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Planificación y Equidad, resuelvo:

Primero. Autorizar para la impartición de la modalidad de ESPA semipresencial a los siguientes Centros de Educación de Personas Adultas: CPEPA Emilio Navarro (Utebo), CPEPA Exea (Ejea de los Caballeros), CPEPA Marco Valerio Marcial (Calatayud), CPEPA Margen Izquierda (Zaragoza) y CEPA Codef-Adunare (Zaragoza).

Segundo. Esta autorización se hará efectiva a partir del curso 2020-2021 y tendrá carácter permanente, si bien podrá ser revocada por la Dirección General competente en materia de educación permanente, tanto a petición de los propios centros autorizados como ante informe desfavorable del Servicio Provincial de Educación correspondiente.

Tercero. Los Directores/as de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, podrán realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo dispuesto en la presente resolución.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución a los centros autorizados, así como hacerla pública en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Planificación y Equidad
Ana Montagud Pérez